



OFICIO No. CT/010/2022
Requerimiento de Criterios para Acuerdo de Inexistencia –
se genera o reponga la información.

Chihuahua, Chih. a 19 de octubre de 2022

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
OFICIAL MAYOR
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESENTE. -

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y en relación a la solicitud de información **080146122000599** de fecha 03 de octubre de 2022, así como al oficio de la Oficialía Mayor número 1167/CCPA-OM-2022 de fecha 18 de octubre de 2022 mediante el cual se somete a consideración del Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, la determinación de inexistencia de información, me permito informarle:

Respecto a la solicitud de acceso a la información 080146122000599, la Unidad de Transparencia analizó el contenido y naturaleza de la solicitud, y una vez revisado el Código Municipal, Reglamentos que de él emanan y demás normativa interna y lineamientos del Sujeto Obligado Municipio de Chihuahua, resulta ser Oficialía Mayor y Dirección de Seguridad Pública Municipal, las áreas administrativas del Sujeto Obligado que cuentan con las facultades, atribuciones y competencias suficientes para atender y dar la debida respuesta a lo requerido, lo anterior, de conformidad con los artículos 42 fracciones I, II y artículo 65 fracciones II y III del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Que en Sesión Extraordinaria CT-ASE-086-2022 de fecha 19 de octubre del 2022, y con fundamento en los artículos 36 Fracción VIII, IX, XI, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 25 fracción III y 57 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua, el Comité de Transparencia, acordó que, en caso de solicitar la declaratoria de inexistencia de información, funden y motiven de forma exhaustiva la petición, conforme a las exigencias establecidas en los artículos 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por lo anterior se hace de su conocimiento y se le requiere lo siguiente:

- A) Conforme a lo dispuesto por la **fracción I del artículo 61** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, es deber de este Comité, **analizar el caso concreto** y tomar las medidas necesarias para localizar la información, por lo tanto:
- B) Bajo las anteriores premisas es que el Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo señalado en el **artículo 61, fracción III de la citada Ley de Transparencia local**, le **ORDENA**, siempre y cuando le sea materialmente posible a la Subdirección de

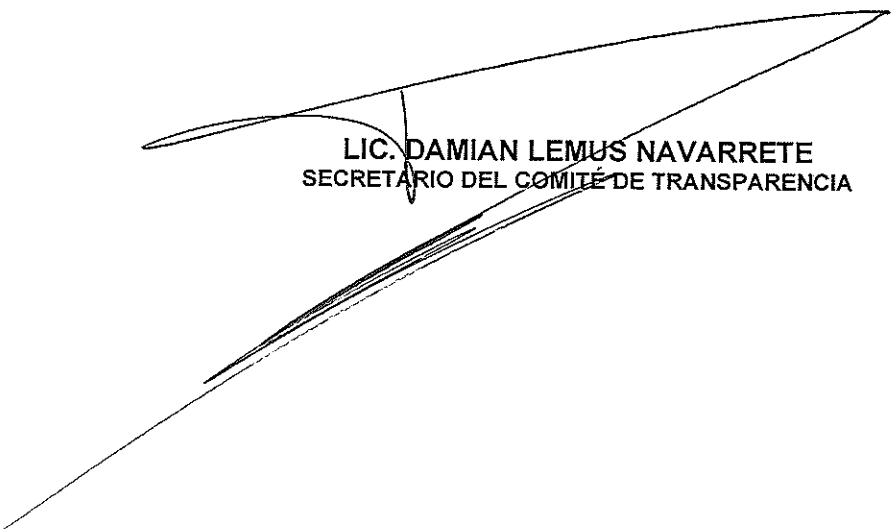


Recursos Humanos de Oficialía Mayor, SE GENERE O REPONGA LA INFORMACIÓN de la que se realiza la determinación de inexistencia, en la atención la solicitud de folio 080146122000599, que de acuerdo a sus facultades, competencias y atribuciones contenidas en el instrumento normativo arriba señalado, tuviera que existir en los archivos de la citada área; o en su defecto se manifieste de manera fundada y motivada la imposibilidad de su generación o reposición.

Lo anterior a efecto de que este Comité cuente con los elementos necesarios para que, en su caso, confirme la determinación de inexistencia de información que el área administrativa Oficialía Mayor ha tenido a bien solicitar en anterior ocasión y con ello dar respuesta y cumplimiento a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **080146122000599**.

No omito señalar que, este Comité ha de solicitar de la manera más atenta tenga a bien anexar todos los documentos con los que cuente la Subdirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor necesarios para dar debida contestación a la solicitud de información 080146122000599, con fundamento el Artículo 36 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Chihuahua.

Se notifica el presente oficio en términos del artículo 32 fracción V del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua



LIC. DAMIAN LEMUS NAVARRETE
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA